

Sesión Ordinaria 2985-2020

Acta de la Sesión Ordinaria 2985-2020 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 05 de febrero de 2020.

Se inicia la sesión a las 16 horas con 51 minutos, con la asistencia de los siguientes directores:

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
Licda. Patricia Méndez Arroyo	Representante Ministerio de Educación.
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud.
Lic. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales

Participan, además:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. César E. Quirós Mora	Auditor Interno
Lic. Carlos E. Rivas Fernández	Asesor Legal
Lic. Jhonny Wong Ma	ATI
Lic. Alexánder Vásquez Guillén	Proveedor Institucional
Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Financiero
Lic. Jesús Núñez López	Departamento Contabilidad
Sr. Steven Calderón Fonseca	Asistente de Junta Directiva

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial en representación del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes. Como Presidente de la Junta Directiva, somete a aprobación el orden del día.

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Aprobación de las actas:

- 2982-20 sesión ordinaria
- 2983-20 sesión ordinaria
- 2984-20 sesión ordinaria

III. Estados Financieros del Consejo de Seguridad Vial al cierre del periodo contable 2019.

IV. Liquidación Presupuestaria a diciembre de 2019.

V. Préstamo de Funcionarios del Departamento de Presupuesto Cosevi al Mopt.

VI. Oficio DM-2020-0336 viaje a Suecia Estocolmo.

VII. Proceso Licitación Internacional 2019LI-000001-0058700001 “Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente”.

VIII. Asuntos de la Presidencia.

IX. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

X. Asuntos de Director Ejecutivo.

- Oficio DVT-DGPT-ENCPT-2020-39 y DE-2020-0493.

Se resuelve:

Acuerdo:

1.1 Se aprueba el orden del día por los miembros de Junta Directiva.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de las actas:

- **2982-20 sesión ordinaria**
- **2983-20 sesión ordinaria**
- **2984-20 sesión ordinaria**

Sesión ordinaria 2982-20: El Auditor Interno César Quirós Mora, indica que en la página 3 artículo 3; se debe de agregar que el oficio pertenece a la Contraloría General de la República. Además; en la página 57 se debe de leer correctamente de la siguiente manera: “*la apelación referente a dedicación exclusiva de la funcionaria del Cosevi*”.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que en la página 106 se debe eliminar la palabra “establecido” y agregar: “*establecer un intercambio de información entre las partes*”.

Así mismo, el Auditor Interno aclara que se debe de eliminar la palabra oficio en la página 110 ya que lo que se presentó es un borrador.

Se aprueba el acta por los señores miembros de Junta Directiva al ser las 17:10 horas.

Sesión ordinaria 2983-20: En la página 41 el representante del Colegio de Ingenieros y Arquitectos indica que se debe leer correctamente en el acuerdo 7.1 “...*para continuar con el conocimiento...*”.

Sesión ordinaria 2984-20: El acuerdo adoptado en el artículo XX de la sesión, debe leerse: Los señores miembros de la Junta Directiva acogen la moción y acuerdan continuar con el conocimiento de la Licitación Internacional número 2019LI-000001-0058700001, en la próxima sesión, para analizar detalladamente cada uno de los puntos expuestos.

Así mismo, con respecto al tema de estrategia de inversión para patios de vehículos detenidos, coinciden en que se debe de crear un análisis geográfico y estructural para que se tenga un control lógico, en donde los trayectos de ubicación de motos y vehículos detenidos sean trasladados a los patios más cercanos.

En relación al artículo cuarto titulado: Corrección de Decreto “Procedimiento de urgencia para la donación de los vehículos detenidos por infracción a la legislación de tránsito que se encuentra a la orden de la autoridad administrativa del MOPT y del COSEVI” el Auditor Interno señala que se debe de incluir el oficio DMR-OF-087-2020 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio como parte de los antecedentes de motivación del acuerdo.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1 Se aprueban las actas de las sesiones ordinarias 2982-20; 2983-20 y 2984- 20 con las observaciones realizadas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO TERCERO

Estados Financieros del Consejo de Seguridad Vial al cierre del periodo contable 2019.

Al ser las 17:42 horas ingresan el Director Financiero del Consejo de Seguridad Vial el Lic. Sergio Valerio Rojas y el Lic. Jesús Núñez López del Departamento de Contabilidad; quienes serán los responsables de presentar los estados financieros al cierre del periodo contable 2019.

Se adjunta presentación:



DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

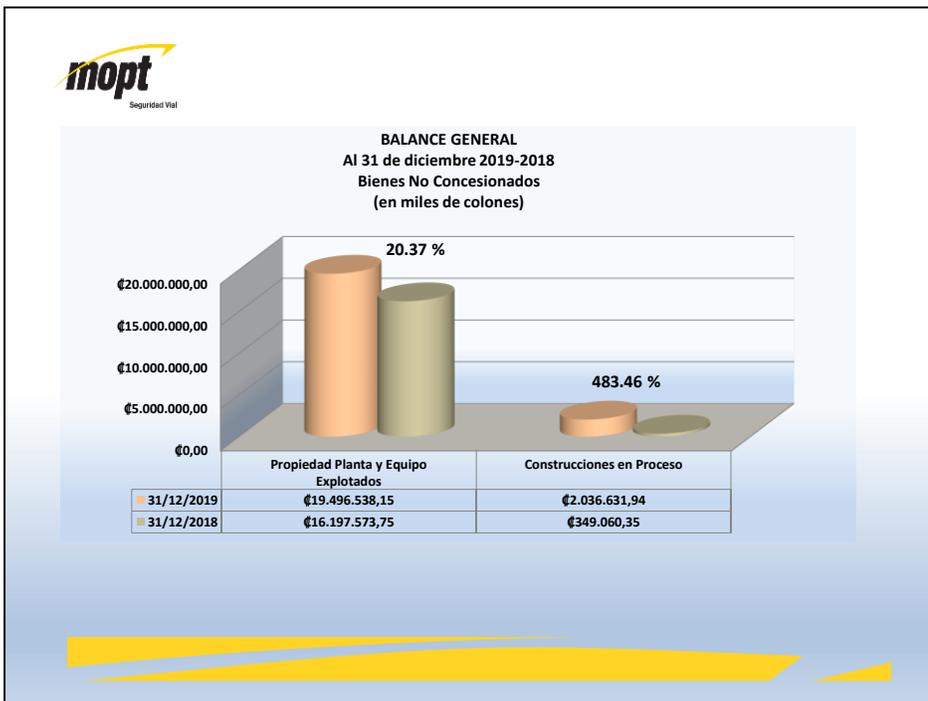
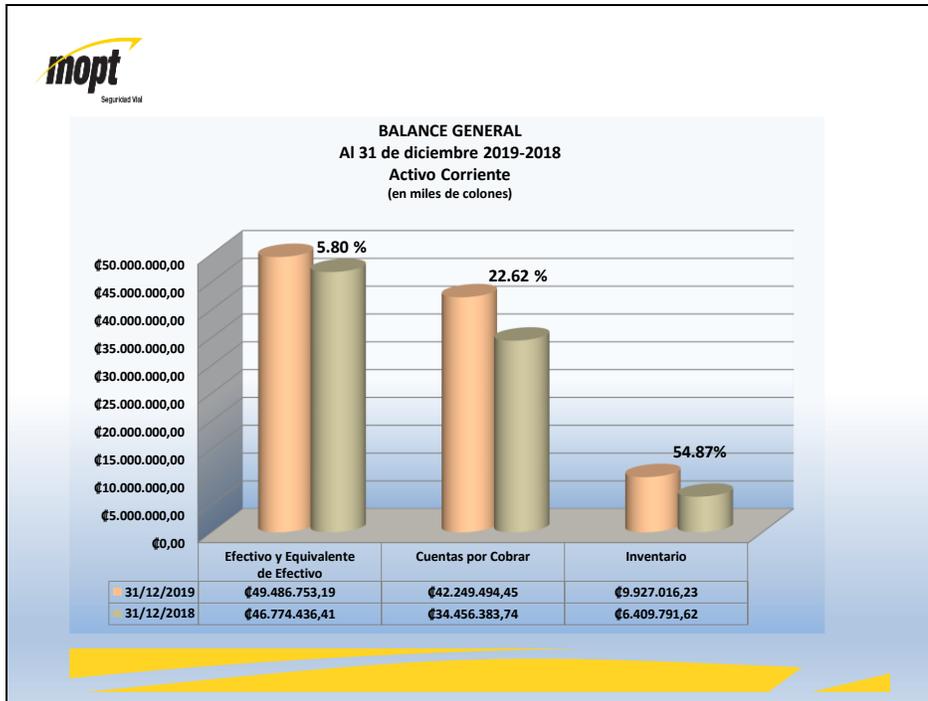
ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS

Al 31 de Diciembre 2019 - 2018



Balance General
Análisis Horizontal al 31 de diciembre del año 2019 y 2018
 (en miles de colones)

ACTIVO	Periodos Económicos		Diferencia	%
	31/12/2019	31/12/2018		
Activo Corriente				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	49,486,753.19	46,774,436.41	2,712,316.78	5.80
Cuentas por Cobrar Corto Plazo Neto	42,249,494.45	34,456,383.74	7,793,110.71	22.62
Inventarios	9,927,016.23	6,409,791.62	3,517,224.61	54.87
Otros Activos a Corto Plazo	25,974.38	188,239.28	-162,264.90	-86.20
Total Activo Corriente	101,689,238.25	87,828,851.05	13,860,387.20	15.78
Activo No Corriente				
Bienes No Concesionados	29,124,982.53	23,873,191.55	5,251,790.98	22.00
Total Activo No Corriente	29,124,982.53	23,873,191.55	5,251,790.98	22.00
Total Activos	130,814,220.78	111,702,042.60	19,112,178.18	17.11

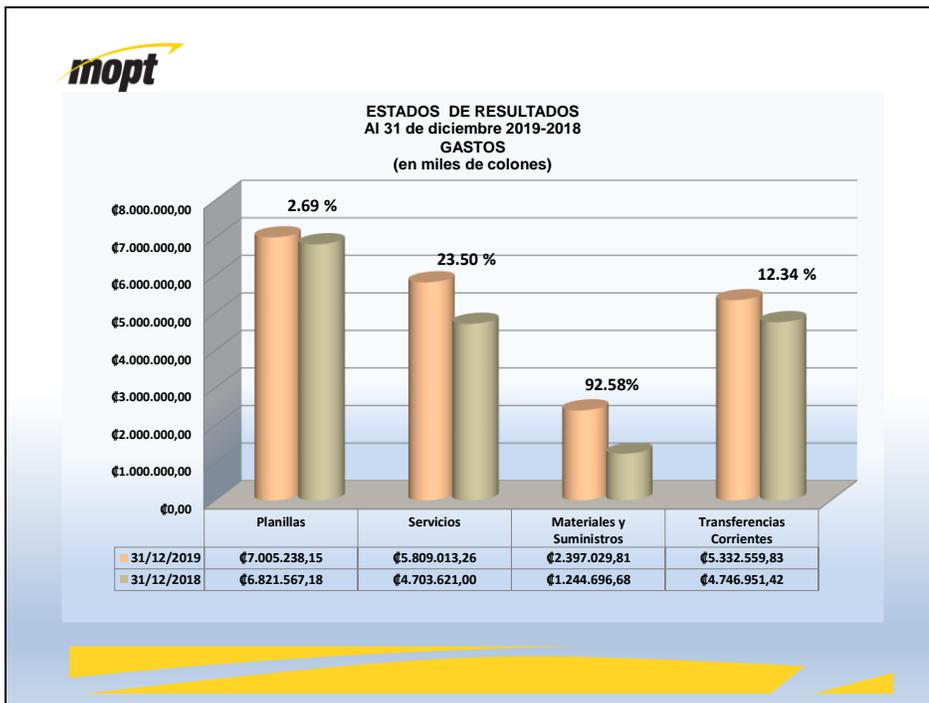
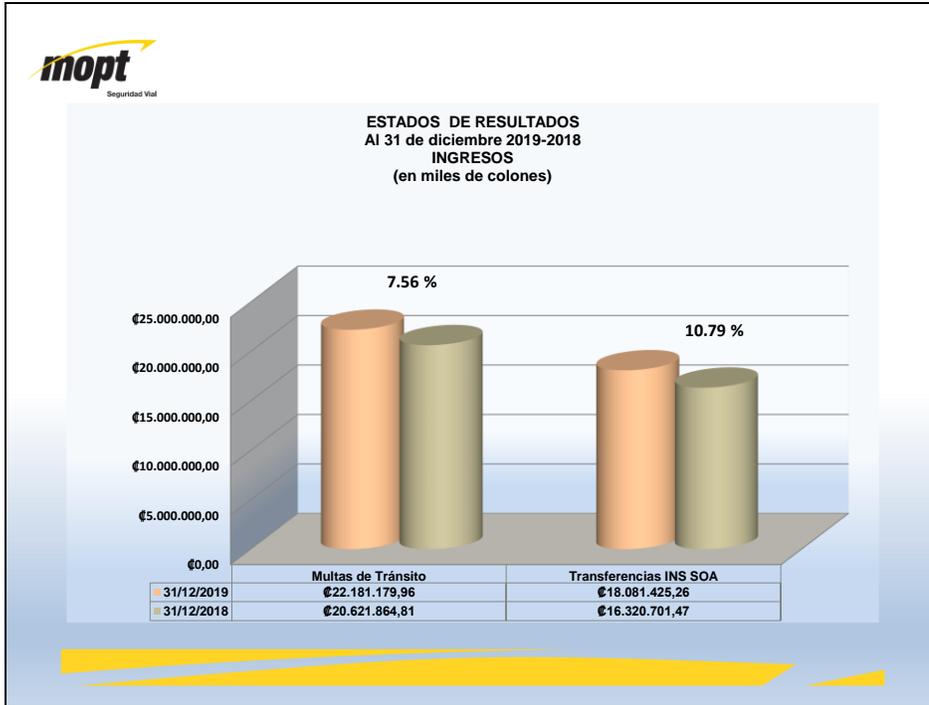




PASIVO				
Pasivo Corriente				
Deudas a Corto Plazo	1,621,335.88	2,134,557.31	-513,221.42	-24.04
Provisiones y Reservas Técnicas C. P.	19,750.00	12,250.00	7,500.00	61.22
Otros Pasivo a Corto Plazo	1,783.60	12,633.12	-10,849.52	-85.88
Total Pasivo Corriente	1,838,050.81	2,347,427.58	-509,376.76	-21.70
PATRIMONIO				
Capital	12,401,891.91	12,401,891.91	0.00	0.00
Reservas	1,153,561.71	1,153,561.71	0.00	0.00
Resultados Acumulados	115,420,716.35	95,799,161.39	19,621,554.96	20.48
Total del Patrimonio	128,976,169.97	109,354,615.01	19,621,554.96	17.94
Total Pasivo y Patrimonio	130,814,220.78	111,702,042.59	19,112,178.19	17.11



Análisis Horizontal al 31 de diciembre del año 2019 y 2018				
(en miles de colones)				
INGRESOS	Periodos Económicos		Diferencia	
	31/12/2019	31/12/2018	COLONES	%
Multas y Sanciones Administrativas	22,181,179.96	20,621,864.81	1,559,315.15	7.56
Derechos Administrativos	1,967,391.30	1,833,129.20	134,262.10	7.32
Alquileres y Derechos Sobre Bienes	90,768.81	164,029.60	-73,260.79	-44.66
Transferencias Corrientes	18,081,425.26	16,320,701.47	1,760,723.79	10.79
Resultados Positivos por Exposición Inflación	52,993.20	29,893.95	23,099.25	77.27
TOTAL DE INGRESOS	42,768,999.58	39,367,522.29	3,401,477.29	8.64
GASTOS				
Gastos en Personal	7,005,238.15	6,821,567.18	183,670.97	2.69
Servicios	5,809,013.26	4,703,621.00	1,105,392.26	23.50
Materiales y Suministros Consumidos	2,397,029.81	1,244,696.68	1,152,333.13	92.58
Transferencias Corrientes	5,332,559.83	4,746,951.42	585,608.41	12.34
Resultados Negativos por Tenencia y Exp. Inf.	11,332.93	9,270.68	2,062.25	22.24
Otros Gastos y Resultados Negativos	2,222,098.45	2,841,956.71	-619,858.26	-21.81
TOTAL DE GASTOS	25,146,014.49	22,782,891.76	2,363,122.73	10.37



**NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD
(NICSP)**

1. Se cumple con lo solicitado por la Contabilidad Nacional en cuanto a la presentación de los Estados Financieros.
2. Nos acogimos a un transitorio y dos brechas.
3. Contamos con un módulo contable y de activos fijos ajustados a las NICSP.
4. El flujo de efectivo y los libros legales se genera automáticamente.

Una vez finalizada la presentación el señor representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales consulta ¿a qué se deben los aumentos?

El Director Financiero Lic. Sergio Valerio Rojas responde que estos porcentajes corresponden a Contabilidad y no a presupuesto y son registros diferentes y por el momento se están presentando los ingresos que pertenecen a resultados reales que se realizaron mediante el informe de ingresos.

El Auditor Interno, Lic. César Quirós Mora indica que no se ubican los incobrables. A lo que el Lic. Jesús Núñez López aclara que no se ubican porque las cuentas por cobrar están netas, según lo dispuso Contabilidad Nacional y la tiene en una misma partida. Además, Lic. Valerio Rojas menciona que se está realizando una gestión por parte de la administración como lo es el cobro judicial, lo cual permitirá paulatinamente identificar, limpiar y recuperar estos incobrables.

Los funcionarios encargados de la presentación se retiran de la sala de sesiones al ser las 17 horas 56 minutos.

Se resuelve:

Acuerdo:

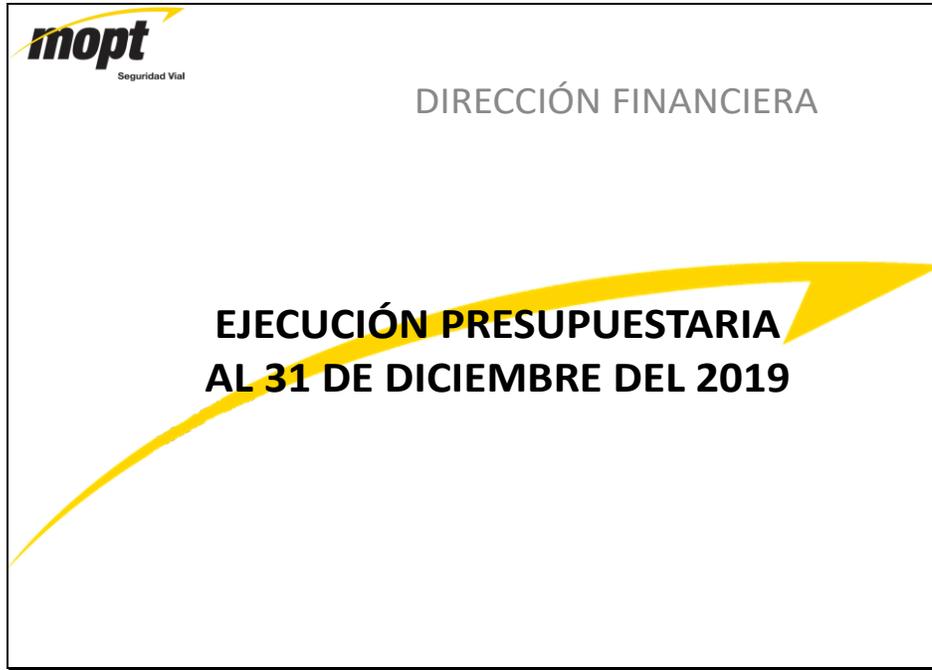
- 3.1 Se aprueban los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019 del Consejo de Seguridad Vial, presentado mediante oficio No. DF-2020-0083 y se autoriza al Director Ejecutivo a remitir dicho documento a los entes externos correspondientes.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO CUARTO

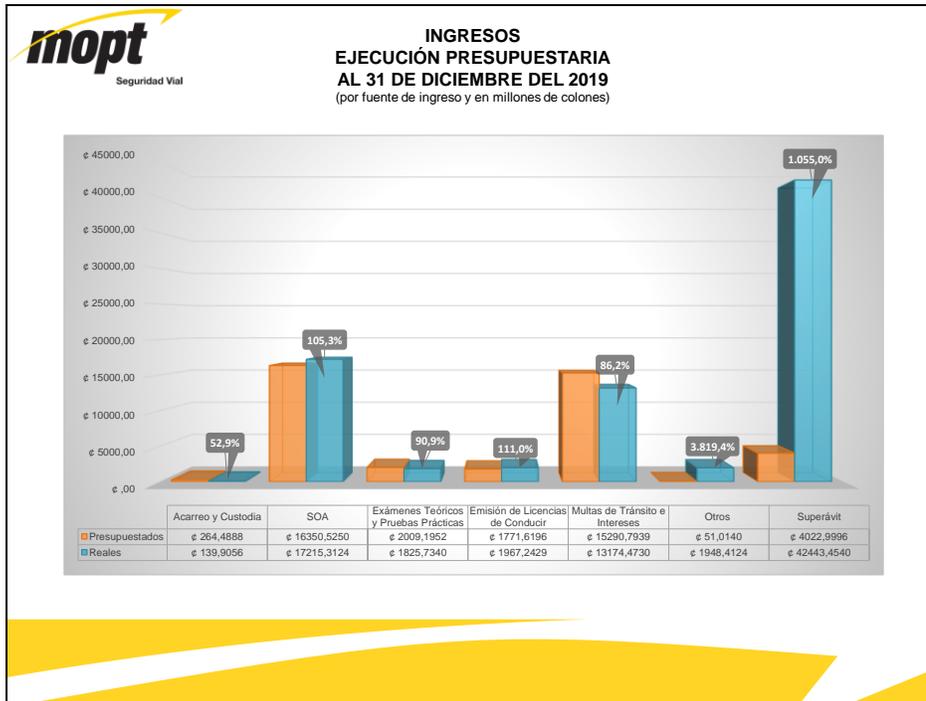
Liquidación Presupuestaria a diciembre de 2019.

Al ser las 17 horas con 58 minutos, continúa el Director Financiero presentando la liquidación presupuestaria a diciembre del 2019. Se adjunta la presentación:



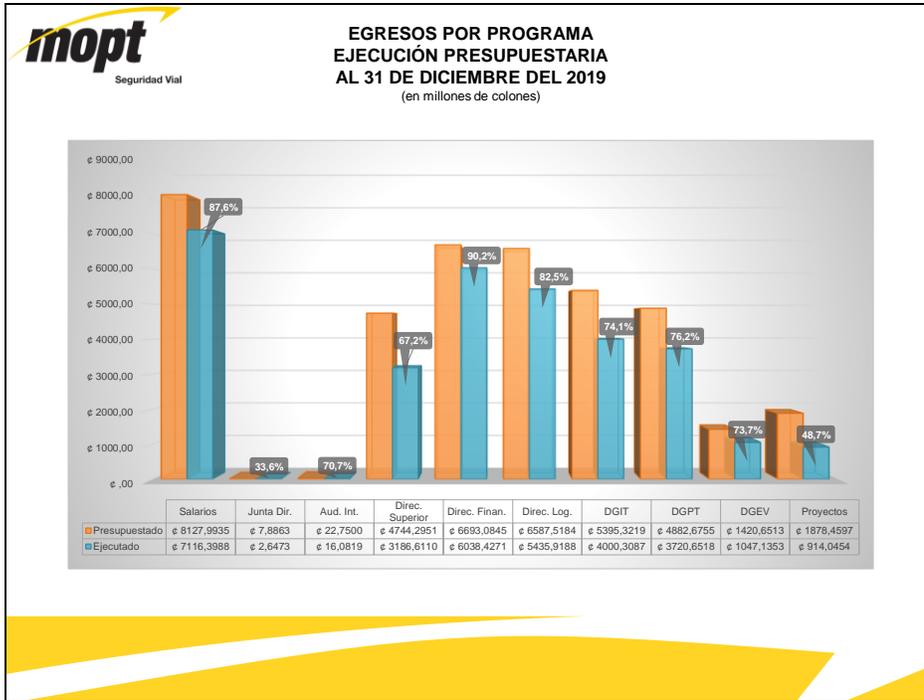
INGRESOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
 (por fuente de ingreso y en millones de colones)

Detalle	Ingresos Presupuestados		Ingresos Reales		Diferencia	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Ingresos Corrientes	€ 35.737,6	89,9%	€ 36.271,1	101,5%	€ 533,4	1,5%
Permisos de Transporte de Carga Liviana	€ 4,3	0,0%	€ 2,2	50,2%	-€ 2,2	-49,8%
Acarreo de Vehículos detenidos	€ 69,9	0,2%	€ 49,3	70,6%	-€ 20,6	-29,4%
Seguro Obligatorio Automotor	€ 16.350,5	41,1%	€ 17.215,3	105,3%	€ 864,8	5,3%
Custodia de Vehículos	€ 194,6	0,5%	€ 90,6	46,5%	-€ 104,0	-53,5%
Venta de Otros Servicios	€ 18,5	0,0%	€ 14,6	79,3%	-€ 3,8	-20,7%
Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas	€ 2.009,2	5,1%	€ 1.825,7	90,9%	-€ 183,5	-9,1%
Emisión de Licencias de Conducir	€ 1.771,6	4,5%	€ 1.967,2	111,0%	€ 195,6	11,0%
Intereses sobre Cuentas Corrientes	€ 14,9	0,0%	€ 17,1	115,3%	€ 2,3	15,3%
Multas de Tránsito	€ 13.260,4	33,4%	€ 11.456,5	86,4%	-€ 1.803,9	-13,6%
Intereses Moratorios	€ 2.030,4	5,1%	€ 1.718,0	84,6%	-€ 312,4	-15,4%
Ingresos Varios no Especificados	€ 13,4	0,0%	€ 1.914,5	14323,8%	€ 1.901,1	14223,8%
Financiamiento	€ 4.023,0	10,1%	€ 42.443,5	100,0%	€ 38.420,5	100,0%
Superávit Libre	€ 3.416,0	8,6%	€ 41.836,5	100,0%	€ 38.420,5	100,0%
Superávit Específico	€ 607,0	1,5%	€ 607,0	0,0%	€ 0,0	0,0%
Total	€ 39.760,6	100,0%	€ 78.714,5	198,0%	€ 38.953,9	98,0%



EGRESOS POR PROGRAMA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
 (en millones de colones)

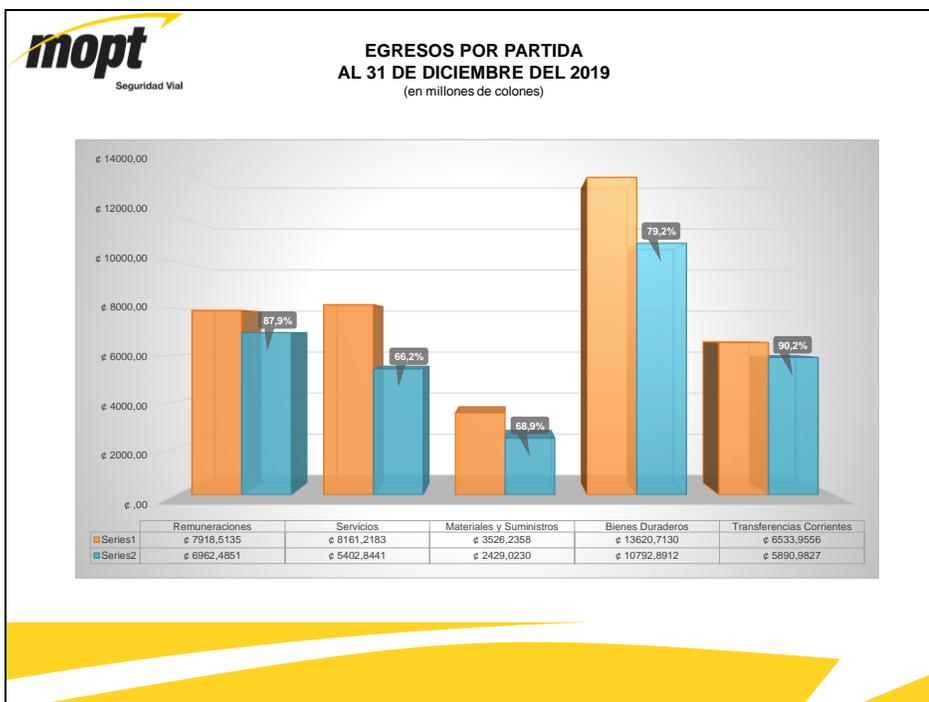
Unidad Ejecutora	Presupuesto Total		Total Ejecutado		Saldo	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Programa 1 "Administración Superior"	€ 24.825,8	62,4%	€ 20.633,8	83,1%	€ 4.192,0	16,9%
Salarios Programa 1	€ 6.770,3	17,0%	€ 5.954,1	87,9%	€ 816,2	12,1%
Junta Directiva	€ 7,9	0,0%	€ 2,6	33,6%	€ 5,2	66,4%
Auditoría Interna	€ 22,8	0,1%	€ 16,1	70,7%	€ 6,7	29,3%
Dirección Superior	€ 4.744,3	11,9%	€ 3.186,6	67,2%	€ 1.557,7	32,8%
Dirección Financiera	€ 6.693,1	16,8%	€ 6.038,4	90,2%	€ 654,7	9,8%
Dirección de Logística	€ 6.587,5	16,6%	€ 5.435,9	82,5%	€ 1.151,6	17,5%
Programa 2 "Administración Vial"	€ 14.934,8	37,6%	€ 10.844,4	72,6%	€ 4.090,4	27,4%
Salarios Programa 2	€ 1.357,7	3,4%	€ 1.162,3	85,6%	€ 195,4	14,4%
Ingeniería de Tránsito	€ 5.395,3	13,6%	€ 4.000,3	74,1%	€ 1.395,0	25,9%
Policía de Tránsito	€ 4.882,7	12,3%	€ 3.720,7	76,2%	€ 1.162,0	23,8%
Educación Vial	€ 1.420,7	3,6%	€ 1.047,1	73,7%	€ 373,5	26,3%
Proyectos	€ 1.878,5	4,7%	€ 914,0	48,7%	€ 964,4	51,3%
Total	€ 39.760,6	100,0%	€ 31.478,2	79,2%	€ 8.282,4	20,8%



mopt
 Seguridad Vial

**EGRESOS POR PARTIDA
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**
 (en millones de colones)

Partida	Presupuesto Total		Total Ejecutado		Saldo	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Remuneraciones	7.918,5	19,9%	6.962,5	87,9%	956,0	12,1%
Servicios	8.161,2	20,5%	5.402,8	66,2%	2.758,4	33,8%
Materiales y Suministros	3.526,2	8,9%	2.429,0	68,9%	1.097,2	31,1%
Bienes Duraderos	13.620,7	34,3%	10.792,9	79,2%	2.827,8	20,8%
Transferencias Corrientes	6.534,0	16,4%	5.891,0	90,2%	643,0	9,8%
Total	39.760,6	100,0%	31.478,2	79,2%	8.282,4	20,8%



SUPERAVIT PERIODO 2019

El Superávit Total resultante del período 2019 es por un monto de € 8.815,8 millones, conformado de la siguiente forma:

- ❖ Superávit Libre de Ingresos: € 533,4 millones.
- ❖ Superávit Libre de Egresos: € 8.082,1 millones.
- ❖ Superávit Específico de Egresos: € 200,3 millones, correspondientes a recursos que estaban destinados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 234, inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, y que no pudieron ser transferidos en su totalidad a favor de las municipalidades que cuentan con inspectores municipales de tránsito, debido a que muchos municipios no tenían esos recursos debidamente presupuestados, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 8131, por lo cual hasta que esos municipios cumplan con dicho requisito será posible efectuar la transferencia correspondiente.



**SUPERAVIT ACUMULADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

El Superávit Acumulado Total disponible sin presupuestar al finalizar el período 2019 es por un monto de ¢ 38.734,6 millones, de los cuales ¢ 200,3 millones corresponden a Superávit Específico, mientras que ¢ 38.534,3 millones corresponden a Superávit Libre que podrá ser destinado a la atención de los requerimientos que disponga la Administración, atendiendo las regulaciones vigentes relacionadas con ese tipo de recursos, detallado de la siguiente forma:

Descripción	Monto (millones de ¢)
Superávit Libre período 2016	¢ 4.536,5
Superávit Libre período 2017	¢ 15.695,2
Superávit Libre período 2018	¢ 9.687,2
Superávit Libre período 2019	¢ 8.615,6
Superávit Específico período 2019	¢ 200,3
Superávit Acumulado Total disponible sin presupuestar	¢ 38.734,6



**CONSIDERACIONES FINALES
INGRESOS**

- ❖ Las fuentes de Ingreso Corriente presentan comportamientos aceptables y acordes con las proyecciones institucionales, para una recaudación efectiva del 101,5%.
- ❖ El porcentaje de ejecución presupuestaria obtenido al finalizar el período 2018 de 79,20% obedece principalmente a inconvenientes y atrasos que se presentaron durante los procesos de contratación y ejecución de los bienes y servicios contratados.
- ❖ El Superávit Acumulado Total disponible sin presupuestar al finalizar el período 2019 es por un monto de ¢ 38.734,6 millones.



Una vez finalizada la presentación, el Arq. Eduardo Brenes Mata consulta cómo se va a contemplar en el próximo año el presupuesto, debido a que se unificarán los presupuestos con el MOPT y el superávit no va existir. ¿Qué pasará con los dineros que las municipalidades no reclamen?

El Lic. Valerio Rojas indica que en reuniones efectuadas previamente, se ha indicado que el superávit específico también se va perder pero no hay ningún documento que deje en claro esta apreciación por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y del Ministerio de Hacienda, sea definitiva. Sin embargo existe un plazo de un año para la solicitud de estos dineros por parte de las municipalidades.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿quién convoca a reuniones? El Lic. Valerio Rojas menciona que fueron convocados por el Ministerio de Hacienda para ver los lineamientos, sin embargo después el MOPT convocó a otras reuniones para el tema del presupuesto. No obstante se ha concluido que sus formulaciones son muy diferentes a cómo se maneja el presupuesto en el Cosevi.

El Auditor Interno Lic. César Quirós Mora indica que por más directriz y modificaciones siempre va a haber superávit. Por tanto, el Lic. Valerio Rojas, indica que se debe dejar claro que no se puede mezclar el superávit del Mopt con el de Cosevi.

Además, los señores miembros de Junta Directiva creen oportuno que este superávit se puede utilizar como ideas potenciales en el año 2021 para la creación de aceras, aumentar la planilla de oficiales de tránsito y otros proyectos que se pueden ampliar.

El Lic. Sergio Valerio Rojas se mantiene en la sala ya que será parte del próximo tema agendado.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 4.1 Se aprueba el informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 del Consejo de Seguridad Vial, presentado mediante oficio No. DF-2019-084 de la Dirección Financiera y se instruye al Director Ejecutivo a remitir dicho documento a los entes externos correspondientes.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO QUINTO

Préstamo de Funcionarios del Departamento de Presupuesto Cosevi al Mopt.

El Director Ejecutivo en conjunto con el Director Financiero expone el siguiente oficio:



Dirección Ejecutiva

30 de enero de 2020
DE-2020-0435
Al responder por favor refiérase a este consecutivo

Señores Miembros
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Referencia: Respuesta a oficio DM-2020-0292, solicitud de asignación de funcionarios de esta Institución para que se trasladen a laborar directamente con la Dirección Financiera del MOPT.

Estimados señores:

Mediante oficio DM-2019-49995 del 13 de diciembre del 2019, suscrito por el Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, se solicita asignar dos funcionarios del Área de Presupuesto del COSEVI, para que, a partir del 3 de febrero 2020, se trasladen a laborar directamente con la Dirección Financiera del MOPT bajo las órdenes del Sr. Francisco Molina Salas, Director Financiero, con la finalidad de realizar un trabajo en conjunto que permita establecer mecanismos y procedimientos, así como un análisis ordenado y sistemático del presupuesto de este Ministerio y del Consejo de Seguridad Vial, a la luz de la implementación de la Ley N° 9524.

Con oficio DE-2020-0007 del 7 de enero del 2020, se da respuesta a lo requerido por el MOPT, señalando que el Departamento de Presupuesto de este Consejo está conformado por 5 funcionarios (incluyendo la jefatura), con los cuales se debe atender tanto la formulación del presupuesto para el año 2021, como la ejecución presupuestaria del año 2020 de las 20 Unidades Ejecutoras que conforman el presupuesto del Consejo de Seguridad Vial, además de la elaboración de conciliaciones e informes de ejecución presupuestaria, entre otras labores; por lo cual resulta imposible prescindir de forma permanente de la mitad del personal que labora en esa dependencia.

De igual forma en el mismo documento se indica que, a criterio de esta Institución, resulta innecesaria la designación de dos funcionarios del COSEVI para que se trasladen a laborar de forma permanente a la Dirección Financiera del MOPT durante el proceso de formulación presupuestaria para el año 2021, toda vez que el proceso de formulación presupuestaria consiste básicamente en el llenado de las matrices requeridas por el Sistema de Formulación de Presupuesto (SFP) del SIGAF del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con la estructura programática que se establezca para el Consejo de Seguridad Vial dentro del presupuesto de Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que este proceso difiera en mayor medida del que se realiza anualmente a lo interno del COSEVI; por lo que se propone que el proceso de formulación presupuestaria para el año 2021 se realice de forma similar al efectuado en años anteriores, ajustando los plazos de presentación de la información a las fechas establecidas por el MOPT, y que una vez que se cuente con la información resultante de ese proceso, se alimenten las matrices del SFP, ya sea desde este Consejo o directamente en la Dirección Financiera del MOPT.

Teléfonos: 2522-0904
Fax: 2233-1041
www.csv.go.cr



Dirección Ejecutiva

A pesar de lo indicado anteriormente, con oficio DM-2020-0292 del 27 de enero del año en curso, el Ministro de Obras Públicas y Transportes solicita reconsiderar lo indicado en el oficio DE-2020-0007.

Al respecto informamos que este Consejo está en la mayor disposición de realizar un trabajo en conjunto para que el proceso de formulación presupuestaria para el año 2021 se realice de forma ordenada y sistemática, estableciendo la coordinación permanente que sea requerida por la Dirección Financiera del MOPT, y asistiendo a las reuniones y capacitaciones que se convoquen para esos efectos; sin embargo reiteramos que el Departamento de Presupuesto cuenta únicamente con 4 funcionarios, además de la jefatura, los cuales tienen la responsabilidad de atender, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- elaborar registros presupuestarios e informes de ejecución y liquidación presupuestaria requeridos por el mismo Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Contraloría General de la República.
- efectuar los registros presupuestarios de 20 Unidades Ejecutoras correspondientes al Presupuesto Institucional superior a los ¢ 45.637 millones, incluyendo los recursos asignados a 3 Direcciones del MOPT (DGEV, DGIT, DGPT).
- atender y resolver consultas de los ejecutores presupuestarios de esas Unidades Ejecutoras y de las dependencias fiscalizadoras internas como la Auditoría Interna y la Unidad de Control Interno
- atender requerimientos de información de la Auditoría Externa.

Por tal motivo, mantenemos nuestro criterio de que resulta imposible para esta Institución efectuar el traslado permanente de dos funcionarios a la Dirección Financiera del MOPT, a partir del 3 de febrero del 2020, toda vez que eso implicaría desatender la ejecución de las labores descritas en el párrafo anterior, con las consiguientes consecuencias para esta Institución como las siguientes:

- afectación de la ejecución presupuestaria.
- atrasos en los procesos de adquisición de los bienes y servicios requeridos por este Consejo y por las Direcciones del MOPT (DGEV, DGIT, DGPT).
- atrasos en los procesos de pago de las obligaciones generando riesgos del cobro de intereses moratorios.
- incumplimiento en la presentación de informes requeridos por entes externos (STAP, CGR, MOPT).
- atraso en la atención de recomendaciones de Auditoría Interna y Externa.

Igualmente informamos que se han atendido las invitaciones a las actividades de coordinación y capacitación organizadas por el Ministerio como parte del proceso de formulación presupuestaria para el año 2021, incluso siendo el Consejo que mayor cantidad de representantes aporta a dichas actividades, con la participación de funcionarios de la Dirección Ejecutiva, la Dirección Financiera, el Departamento de Presupuesto, la Unidad de Planificación Institucional, el Departamento de Proveeduría, y la Asesoría en Tecnología de la Información.

**Teléfonos: 2522-0904
Fax: 2233-1041
www.csv.go.cr**



Dirección Ejecutiva

De igual forma con oficio DE-2019-5043 del 19 de diciembre del 2019, se comunicaron los nombres y datos de contacto de los representantes del COSEVI ante la Comisión de Presupuesto Institucional del MOPT; no obstante la Licda. Viviana Guevara Calvo, del Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del MOPT, nos informó que ya se efectuó una primera reunión de la citada Comisión sin la participación de los representantes del COSEVI, dado que no fuimos convocados para tal efecto, a pesar de lo indicado en el oficio DE-2019-5043 antes mencionado.

En razón de lo expuesto, considera esta Dirección Ejecutiva que no es posible reconsiderar lo indicado en el oficio DE-2020-0007, sin generar una afectación importante para las labores financieras de este Consejo, por lo que solicitamos su comprensión al respecto y el apoyo para informar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que prestaremos la colaboración que sea necesaria para el desarrollo satisfactorio del proceso de formulación presupuestaria para el año 2021, por lo que solicitamos que se nos convoque de manera formal y oportuna a las actividades correspondientes, pero sin trasladar de manera permanente dos funcionarios del Departamento de Presupuesto del COSEVI a ese Ministerio.

Sin otro particular, se despiden atentamente,

SERGIO
VALERIO
ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SERGIO VALERIO
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2020.01.31
09:09:00 -06'00'

Lic. Sergio Valerio Rojas
Director Financiero
Consejo de Seguridad Vial

EDWIN
HERRERA
ARIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
EDWIN HERRERA
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2020.01.31
09:14:43 -06'00'

Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial

 Archivo

Una vez finalizada la explicación se retira de la sala de sesiones el Lic. Sergio Valerio Rojas al ser las 18 horas con 30 minutos.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 5.1 Se tiene por conocida la exposición relativa a la solicitud de dos funcionarios del Departamento de Presupuesto del Cosevi para laborar permanentemente en la Dirección Financiera del MOPT y las acciones acordadas para prestar la colaboración en el proceso de formulación presupuestaria para el año 2021.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO SEXTO

Oficio DM-2020-0336 viaje a Estocolmo, Suecia

El señores presidente de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo presenta el oficio DM-2020-0336 relacionado al viaje a la Conferencia Global Ministerial sobre Seguridad Vial, "Alcanzando las Metas Globales 2030" a celebrarse en el mes de febrero en Estocolmo, Suecia.

Se adjunta oficio:

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Despacho del Ministro

San José, 29 de enero de 2020

Al contestar, refiérase al oficio número
DM-2020-0336

Señor
Tomas Eneroth
Ministro para la Infraestructura
Director General
Ministerio de Relaciones Exteriores

Honorable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

En atención a nota 13/19, remitida por la Honorable Embajada del Reino de Suecia, con la que refiere la 3era. Conferencia Global Ministerial sobre Seguridad Vial, "Alcanzando las Metas Globales 2030" a celebrarse en el mes de febrero en Estocolmo.

Este Despacho informa que se procedió a agendar tan honorable evento, siendo que los funcionarios designados son:

Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial además funge como Presidente del Consejo de Seguridad Vial de la República de Costa Rica.

Ing. Junior Araya Villalobos, Director General de la Dirección de Ingeniería de Tránsito del Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial.



Teléfonos: (506) 2523-2013
(506) 2523-2014

Correo electrónico: rodolfo.mendez@mopt.go.cr

Se notifica la presente a la dirección de correo electrónico ambassaden.guatemala@gov.se, conforme lo indicado.

Cordialmente,

RODOLFO Firmado
MENDEZ digitalmente por
MATA RODOLFO
(FIRMA) MENDEZ MATA
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2020.01.29
16:45:39 -06'00'

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

cc. Sr. Istvan Alfaro Solano, Director General Dirección Protocolo Ministerio Relaciones Exteriores
Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial
Ing. Junior Araya Villalobos, Director de Ingeniería de Transito
Sra. Alejandra Solano Cabalceta, Directora a.i. de Política Exterior.
Archivo



Teléfonos: (506) 2523-2013
(506) 2523-2014
Correo electrónico: rodolfo.mendez@mopt.go.cr

Se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1 Se tiene por conocida la decisión relativa a la invitación detallada en el oficio DM-2020-336 del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, donde se dispone que el Señor Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, y Presidente del Consejo de Seguridad Vial el Arq. Eduardo Brenes Mata, participe en la Tercera Conferencia Global Ministerial sobre Seguridad Vial, "Alcanzando las Metas Globales 2030" a celebrarse este mes de febrero en Estocolmo, Suecia.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SETIMO

Proceso Licitación Internacional 2019LI-000001-0058700001 "Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente".

El Director Ejecutivo el Ing. Edwin Herrera Arias presenta ante los señores miembros de la Junta Directiva el oficio DE-2020-0543, relacionado con la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001, denominada "Proyecto Gestión Tecnológica (ITS) para una movilidad segura y eficiente", para complementar la decisión de la Junta Directiva, relativa a la adjudicación de este proceso licitatorio.

Se adjunta oficio.



05 de febrero del 2020

DE-2020-0543

Al responder por favor refiérase
a este consecutivo

Señores(as)
Miembros
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Estimados(as) señores(as):

Me es grato saludarlos. En relación a la Licitación Pública Internacional N° 2019LI-000001-0058700001 denominada "Proyecto Gestión Tecnológica (ITS) para una movilidad segura y eficiente", esta Dirección Ejecutiva procede a informar lo siguiente sobre el contenido presupuestario requerido para este procedimiento de contratación administrativa:

Analizado el oficio DCA-0617 (11309) del 26 de noviembre del 2010, elaborado por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, el cual da respuesta a consulta sobre contratación cuya ejecución comprenda dos o más periodos presupuestarios, e efecto de conocer si se requiere contar con la totalidad de los fondos por el monto estimado o bien con la del primer periodo con el compromiso de tomar las provisiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones de los periodos posteriores, se procede a citar lo fundamental del texto:

El artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece lo siguiente:

"Cuando se tenga certeza que el contrato se ejecutará en el período presupuestario siguiente a aquél en que dio inicio el procedimiento, o bien, éste se desarrolle por más de un período presupuestario, la Administración, deberá tomar las provisiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones. Cuando se incumpliere esta obligación, la Administración, deberá adoptar las medidas que correspondan en contra del funcionario responsable, de acuerdo con su régimen disciplinario interno. En ninguno de estos casos se requerirá autorización de la Contraloría General de la República para iniciar el procedimiento de selección del contratista respectivo".

El artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa, en lo que interesa, señala lo siguiente:

"Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. En casos excepcionales y para atender una necesidad muy calificada, a juicio de la Administración y previa autorización de la Contraloría General de la República, podrán iniciarse los procedimientos de contratación administrativa, para lo cual se requiere la seguridad de que oportunamente se dispondrá de la asignación presupuestaria. En estas situaciones, la Administración advertirá, expresamente en el cartel, que la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario".

Teléfonos: 2522-0904

Fax: 2233-1041

www.csv.go.cr



Dado que los artículos anteriores hacen referencia a dos situaciones diferentes, el primero a ejecuciones contractuales que se realizará en más de un periodo presupuestario, y el segundo cuando se quiere contratar con presupuesto del mismo periodo y se está en trámite para obtener el dinero en el mismo año presupuestario, la norma obliga a la Administración a tomar las provisiones necesarias para garantizar oportunamente el pago de las obligaciones, lo cual no es otra cosa que condicionar su ejecución a la existencia del contenido presupuestario correspondiente.

Cabe aclarar que si bien es cierto la norma (párrafo 2 del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) contempla que será necesaria la autorización de la Contraloría General de la República cuando "...el inicio del procedimiento y la ejecución del contrato puedan darse dentro de un mismo período presupuestario o posteriores..."; en el caso de ejecución del contrato en un período presupuestario "posterior" a aquél en que dio inicio, en el párrafo primero de ese mismo artículo, se exige a la Administración de solicitar la autorización a la Contraloría General.

Por lo anterior, es de suma importancia informar que el criterio de la Contraloría General de la República es que **cuando las contrataciones se ejecutan en varios periodos presupuestarios, para iniciar el trámite, solo se requiere del presupuesto correspondiente del año en que se apruebe e inicie su ejecución, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 9 de su Reglamento. Más adelante, en los siguientes periodos presupuestarios, la administración está obligada a asignar los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas.**

En el caso de las contrataciones de objeto continuo, sucesivo o periódico celebradas por un plazo determinado, la estimación se calculará sobre el valor total del contrato durante su vigencia; lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 31 de la Ley de Contratación Administrativa. De no ser este el caso, **solamente será requerido que se cuente con presupuesto suficiente para la ejecución durante el primer año, es decir, durante el periodo presupuestario en que se inicia el contrato, y la continuidad de este estará condicionada a la asignación de presupuesto en los subsiguientes periodos, lo cual debe estar debidamente estipulado tanto en el cartel de licitación como en el contrato a firmar una vez adjudicado.**

Manifestado lo anterior, esta Dirección Ejecutiva considera importante informar a la Administración, que se requiere del presupuesto estimado que se estará invirtiendo en este periodo presupuestario (2020), y posteriormente se deberá gestionar lo requerido para asignar el contenido presupuestario para los siguientes periodos, de manera que se cumpla con el principio de eficacia y eficiencia de la Ley de Contratación Administrativa.

El monto estimado para el periodo 2020 se determinó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del Cartel de la Licitación, el cual dispone lo siguiente:

"Se realizarán 04 pagos distribuidos de la siguiente manera:

a) 10% contra la presentación de un Plan de Trabajo detallado en donde se describan los principales componentes de gestión del proyecto entre ellos: el alcance, cronograma, gestión de riesgos, matriz de comunicación, entre otros y adicionalmente deberá incorporar



un apartado donde se presente los trámites realizados ante las autoridades competentes relacionados con permisos de construcción requeridos.

b) 30% contra la entrega de todo el equipo requerido por el ITS para la gestión de la movilidad Segura y Eficiente a saber: equipos para la fotomulta, cámaras PTZ, Cámaras Bala), según el siguiente detalle:

- *Sobre la entrega del 30% de los equipos se le cancelara un 10%*
- *Sobre la entrega del otro 30% de los equipos se le cancelara un 10%*
- *Sobre la entrega del 40% de los equipos se le cancelara el 10%*

c) 20% contra el recibido conforme a satisfacción del grupo fiscalizador del Centro de Gestión y Monitoreo, configurado, equipado en su totalidad, en funcionamiento y operando con al menos dos puntos.

d) 40% contra entrega de los puntos restantes, según el siguiente desglose: Sobre la instalación física y lógica con conectividad y total funcionamiento y satisfacción del grupo fiscalizador se cancelará:

- *Sobre la entrega de 25 puntos se le cancelará un 10%*
- *Sobre la entrega de los otros 25 puntos se le cancelara un 10%*
- *Sobre la entrega de los otros 25 puntos se le cancelara un 10%*
- *Sobre la entrega de los restantes 25 puntos se le cancelara el 10% restante."*

El monto incorporado dentro del Presupuesto Ordinario para el año 2020 para la Licitación que nos ocupa, por la suma de ¢ 8.777,9 millones, corresponde a los bienes y servicios que la Administración estimó serán recibidos durante el presente ejercicio presupuestario, de acuerdo con la solicitud formulada por la Licda. Rocío Gamboa, Directora de ATI, mediante oficio ATI-2019-2980 del 13 de setiembre del 2019; equivalentes al 10% destinado para atender el pago de la presentación del Plan de Trabajo por un monto de ¢ 2.194,5 millones, y al 30% destinado al pago de la entrega de los equipos por un monto de ¢ 6.583,4 millones, según la distribución establecida en el Cartel de la Licitación, citada anteriormente.

Sin otro particular, atentamente,

EDWIN
HERRERA
ARIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
EDWIN HERRERA
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2020.02.05
13:58:14 -06'00'

Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial

📁 Archivo

Teléfonos: 2522-0904
Fax: 2233-1041
www.csv.go.cr

El señor Auditor Interno, hace observaciones a dicho oficio y recomendaciones sobre el tema de los compromisos presupuestarios que se deben adquirir para soportar una contratación que superará el ejercicio presupuestario del año 2020 y las responsabilidades que se adquieren con motivo de dicha decisión.

Una vez presentado el oficio, ingresan los funcionarios Lic. Jhonny Wong Ma de la Asesoría en Tecnología de la Información, Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, Lic. Alexander Vásquez Guillén del Departamento de Proveeduría quienes fueron parte del proceso licitatorio en mención.

El Arq. Eduardo Brenes Mata solicita a todos los intervinientes en las distintas etapas del proceso licitatorio, referirse a su papel y resultados, respecto de la recomendación de adjudicación que se plantea.

Los distintos funcionarios, manifiestan que se cumplió a cabalidad la evaluación de las ofertas de acuerdo a los parámetros cartelarios, todo ello en apego, a lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, y que se puede evidenciar todo el estudio técnico, financiero, legal, en el sistema de compras públicas (SICOP). Además, es importante recalcar que esto es un proyecto innovador en el país y que este Consejo cuenta con el espacio y seguridad suficiente para instalar el centro de monitoreo y data center, así como; las bodegas para recibir este equipo.

Se enfatiza que se debe excluir el monto por concepto de traslado de equipo, incluido en la cotización del consorcio cuya recomendación se plantea.

Se retiran los funcionarios de la sala de sesiones de Junta Directiva a las 19 horas con 52 minutos.

Se resuelve:

Acuerdos:

- 7.1 Con fundamento en los oficios DF-2019-634 de la Dirección Financiera, UL-2020-0019 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveeduría y DE-2020-0543 de la Dirección Ejecutiva, donde se recomienda la adjudicación de la licitación pública internacional 2019LI-00001-0058700001 "Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la Gestión Tecnología de una movilidad segura y eficiente". Se informa que esta Junta Directiva adjudica parcialmente la licitación por la suma total de:

Monto de la Solución	\$34.547.269,95
IVA	<u>\$4.491.145,09</u>
Sub-Total	\$39.038.415,04

Monto Mantenimiento Anual (\$3.416.908,88) \$13.667.635,52 por 4 años

IVA	<u>\$1.776.792,62</u>
Sub-Total	\$15.444.428,14

Para un monto total **\$54.482.843,18 (Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Dólares con 18/100).**

No se adjudica el traslado de los equipos del centro de datos actual al nuevo centro de gestión y monitoreo, ya que el mismo se realizará oportunamente por medio de una contratación independiente.

Para efectos de la reubicación de los equipos instalados en los cien puntos se considerara lo siguiente:

Reubicación de Equipo (Estructura existente)	\$300,00 c/u
IVA	<u>\$39,00</u>
Total	\$339,00

Al **Consortio Gestión Tecnológica ITS**, el cual está integrado por ICE, RACSA, LANPROSA y SENSYS GATSO GROUP, con el siguiente detalle.

Contrato de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Sustitución de Partes; así como de soporte y operación de la solución:

Será por 4 años a partir del recibido conforme por parte del grupo fiscalizador de la solución llave en mano del Sistema de Transporte Inteligente, en forma cuatrimestral o sea 4 revisiones en cada año.

Lugar de Ejecución:

El proyecto se desarrollará en el Cantón Central de San José y cantones aledaños, a saber: Implementar una Gestión Tecnológica para una Movilidad Segura y Eficiente a nivel nacional, escalable por fases, con al menos 100 puntos geográficos diferentes inicialmente dentro del Cantón Central de San José y cantones aledaños.

Plazo máximo de Ejecución:

Será de (365) naturales días contados a partir de la fecha indicada en la respectiva orden de inicio, emitida posterior a la fecha de notificación del contrato debidamente aprobado.

Garantía Técnica:

Será de cuatro (4) años para todos los componentes de la solución una garantía, salvo el caso del cableado estructurado de cobre y fibra óptica y el medio de banda licenciada que será una garantía de veinticinco (25) años.

Otras Garantías, según lo establecido por la CÁMARA COSTARRICENSE DE LA CONSTRUCCIÓN:

ELEMENTOS	TIEMPO DE COBERTURA
Estructura sismo resistente. Cimientos, vigas, paredes.	5 años
Cubierta de techo	8 meses
Pintura: paredes y cubierta de techo	6 meses
Repello de paredes	6 meses
Pisos: enchapes de piso y baños, madera y laminares	6 meses
Instalación mecánica: grifería, tuberías de agua potable.	6 meses
Calentador de agua	Garantía del fabricante
Ventanería	3 meses
Puertas	6 meses
Cerrajería: Llavines de puertas y Ventanería.	3 meses
Cielos	6 meses
Muebles: cocina, baños y dormitorios.	6 meses
Sobres de los muebles (granito o mármol u otros)	1 año
Elementos de madera (rodapiés, marcos de puertas, pasamanos, huellas y contra huellas de gradas)	6 meses
Elementos Metálicos (barandas, rejas, portones, estructuras para cubiertas, rejillas pluviales, herrajes y otros, garantía cubre por corrosión, funcionamiento y soldadura)	6 meses
Hojalatería: botaguas, canoas, cumbreras, y otros	8 meses
Loza sanitaria: lavatorios e inodoros.	1 año
Instalación eléctrica: (cableado, tuberías)	5 años
Accesorios eléctricos: tomacorrientes, apagadores, caja de breakers.	6 meses
Zonas verdes	1 mes

Administradores del Contrato:

Por parte del Consejo de Seguridad Vial el Grupo Fiscalizador pertenecientes al área de la Asesoría en Tecnología de la Información serán:

Líder del Proyecto: Licda. Rocio Gamboa Gamboa, Directora de la Asesoría en Tecnología de la Información.

Grupo Fiscalizador Técnico conformado por:

Lic. Johnny Wong Ma, Encargado de Área de Servidores y Bases de Datos.

Licda. Sandra Masis Chacón, Encargada de Área de Telemática y Redes.

Licda. Wendy Ramírez Camacho, Encargada de Área de Desarrollo de Sistemas.

Lic. Marco Vinicio Ureña Irola, Encargado de Área de Proyectos Tecnológicos.

Licda. Digna Walters Brown, Encargada de Área de Soporte Técnico.

Lic. Juan Carlos Arce Serrano, Encargado de Área de Seguridad Informática.

Este equipo técnico tendrá la responsabilidad de emitir los criterios técnicos según su área de competencia.

Grupo de Fiscalizador de Obra Civil y Electromecánica:

Lo referente a la fiscalización de obra civil y electromecánica de todo el proyecto estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, específicamente por parte del Ing. Marvin Salazar Trejos, el cual le corresponderá la parte Electromecánica y el Ing. Adrián Rojas Barrientos, el cual le corresponderá toda la Obra Civil.

El equipo técnico tendrá la responsabilidad de emitir los criterios técnicos según su área de competencia.

Todos los anteriores serán, los responsables de velar por la correcta ejecución del proyecto (seguimiento, coordinación, supervisión), así como; administrar el contrato y darle el recibido conforme, emitir y valorar la necesidad de modificación al mismo, para la toma de decisión de la Junta Directiva y conceder prórrogas de plazos de acuerdos a los términos contractuales, entre otros.

Los responsables tomaran oportunamente las provisiones necesarias para que el adjudicatario se ajuste al estricto cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones contractuales.

Por parte del adjudicatario, se contara con la presencia durante todo el desarrollo del proyecto de tres profesionales, uno en ingeniería informática, con experiencia en proyectos grandes, uno en ingeniería civil y otro en electromecánica para que supervise todo lo que es obra civil y electromecánica. El ingeniero en informática asumirá el rol de administrador del proyecto quien deberá estar presente para que supervise todo lo correspondiente al proyecto de esta licitación de manera conjunta con los Grupos Fiscalizadores respectivos.

La reserva presupuestaria para el año 2020 es de ¢8.777.960.053,47 (ocho mil setecientos setenta y siete millones novecientos sesenta mil cincuenta y tres colones con 47/100).

- 7.2 Se instruye a la Administración, para que en la formulación del presupuesto del año 2021 y en los presupuestos sucesivos, se incluya la totalidad de los recursos respectivos para atender los compromisos derivados de la

adjudicación, incluyendo el mantenimiento por el periodo de cuatro años y así asegurar la continuidad del proyecto; al igual que la contratación del traslado de los equipos del centro de datos actual al nuevo centro de gestión y monitoreo.

Se declaran acuerdos firmes.

ARTICULO OCTAVO

Asuntos de la Presidencia.

No existen asuntos de Presidencia.

ARTICULO NOVENO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

La Representante del Ministerio de Educación Pública, la Licda. Patricia Méndez Arroyo, externa su preocupación por el hecho que el funcionario Junior Araya Villalobos, ofreció en la sesión ordinaria 2967-19, el envío de los informes de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, en los cuales se especifican los centros educativos públicos en donde se iba a intervenir, para labores de señalamiento vial, pero a la fecha no ha recibido la información.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine con la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, el suministro de la información ofrecida, respecto las labores de señalamiento vial en centros educativos que se tienen programadas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DECIMO

Asuntos de Director Ejecutivo.

- **Oficio DVT-DGPT-ENCPT-2020-39 y DE-2020-0493.**

No se conoce el tema y se traslada para una próxima sesión ordinaria.

Se cierra la sesión a las 20 horas con 12 minutos.